



1611 Judiciales

tercer otrosí: Como se pide.- Al cuarto otrosí: Téngase presente, a la vista, por exhibida, por acreditada y por acompañada, con citación.- Al quinto otrosí: Téngase presente el correo electrónico informado como forma de notificación en los términos de la Ley N°21.394.- Al sexto otrosí: Téngase presente.- Al séptimo otrosí: Téngase presente patrocinio y poder.- Se requiere a la parte demandada, que en su primera gestión judicial, fije domicilio dentro del radio urbano de funcionamiento del Tribunal, conforme lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de notificar futuras resoluciones e inclusive hasta la sentencia, por el Estado Diario del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de dicho cuerpo normativo.- Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 20.886, sobre tramitación electrónica de causas, se requiere a la parte demandada que indique expresamente un correo electrónico como forma de practicarle las notificaciones por cédula.- M A N D A M I E N T O Un Ministro de Fe requerirá de pago a ALVARO SOLIS RODRIGUEZ, C.I. 13.188.687-K, en calidad de deudor principal, con domicilio en CALLE TRONCAL 7846, CALLE 2, LA CRUZ, para que en el acto del requerimiento pague a BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, o a quién sus derechos representen, la suma de \$15.894.928.- (quince millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos veintiocho pesos), más intereses y costas.- Si no efectúa se el pago en el acto del requerimiento se procederá a trabar embargo sobre todos los bienes muebles o inmuebles que guarden en el domicilio del ejecutado, incluso los dineros que pueda tener en Cuentas Corrientes. Se designa depositario provisional de las especies que se embarguen al propio ejecutado, bajo su responsabilidad legal. Con fecha 14 de Enero de 2025, esta parte solicitó notificación mediante art. 54 CPC; la parte ejecutante, solicita reuniéndose los requisitos, la notificación por avisos del demanda de autos y esta presentación y sus proveídos a don Alvaro Andrés Solís Rodríguez, individualizado en autos, tenerlo por notificado, señalando, hora, día y el lugar en la cual deberá verificarse el requerimiento de pago, todo lo anterior mediante avisos extractados por el Jefe de Unidad y publicados, tres en el diario El Mercurio de Valparaíso y uno en el Diario Oficial, en la forma prescrita en la citada norma legal, o bien las que US, determine. Con fecha 15 de Enero de 2025, el Tribunal resolvió: A folio 67: Atendido el mérito de los artículos 67 y lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, como se pide, notifíquese la demanda y requiérase de pago al ejecutado Alvaro Andrés Solís Rodríguez, RUT 13.188.687-K, mediante avisos publicados por tres veces en el diario "El Mercurio de Valparaíso", y por una vez en el Diario Oficial. Para efecto del requerimiento de pago, cítese al demandado al domicilio del Tribunal ubicado en calle Freire N°555, comuna de Quillota, al tercer día hábil siguiente de practicada la publicación en el Diario Oficial, a las 09:00 horas, a fin de ser requerido de pago por receptor judicial del tribunal, si el día recayer en día sábado, al primer día hábil siguiente; el receptor judicial lo requerirá de pago hasta por la suma consignada en el mandamiento despatchado en autos, más intereses, y costas, bajo apercibimiento que,

si no compareciere, se le tendrá por requerido de pago en su rebeldía y por opuesto a la traba del embargo. En el acto del requerimiento deberá ponerse en conocimiento del ejecutado que conforme los artículos 459 y 460 del código de procedimiento civil, cuenta con ocho días, para oponer excepciones a la ejecución. Para efecto de lo anterior, redactese extracto, el que debe contener la demanda ejecutiva, su proveído, el mandamiento de ejecución y embargo, conjuntamente con la presente resolución y la solicitud en ella recaída.-

EXTRACTO: 2º JUZGADO de letras de Quilpué, causa ROL V-145-2024, interdicción y nombramiento de curador, por sentencia de 20 de febrero de 2025, se ha decretado la interdicción definitiva de doña Susan Katherine Bastein Godoy, Run 14.532.583-8, quedando privada de la administración de sus bienes. Se designa como curadora definitiva a su tía, doña Alma Soledad Godoy González, Run 9.680.160-2. La Secretaría.

EXTRACTO: 3º JUZGADO CIVIL DE VIÑA DEL MAR, rol V-278-2024, caratula SOLIS/SOLIS, sentencia de 07/02/2025 concedió, con beneficio de inventario, posesión efectiva testada de Eri Solís Oyarzún. Herederos: Carmen Beatriz Inés Moreno Wenzel, Paula Eugenia Solís Moreno, María Pia Solís Morenoy Christopher Douglas Gray Solís. Se confeccionará inventario solemne de bienes en la Secretaría del Tribunal, el 02/04/2025, a las 17 hrs. Demás antecedentes constan en la causa. La Secretaría.

POR RESOLUCIÓN del Juzgado de Familia de Limache, en causa RIT C-456-2024, sobre Aumento de Alimentos, Suspensión de la Relación Directa y Regular y Cuidado Personal, se ha ordenado notificar por este medio a SERGIO ABEL CANDIA RAMIREZ, la demanda, proveído del 27 de noviembre de 2024 y la citación a audiencia preparatoria a celebrarse el día 06 de mayo de 2025, a las 08:30 horas. La audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole a la que no concurre todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de ulterior notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.968. Atendido lo dispuesto en los artículos 18 y 58 de la Ley 19.968, la parte demandada deberá comparecer con abogado y, deberá contestar la demanda por escrito, con a lo menos cinco días de anticipación a la fecha de realización de la audiencia. Limache, 20 de marzo de 2025. Luis Araya Quero, Ministro de Fe.

1612 Remates

EXTRACTO: REMATE ANTE el Juzgado de Letras de La Calera, causa rol C-2305-2016, "BANCO DE ESTADO DE CHILE/LÓPEZ", juicio ejecutivo, fijado para el día 24 de abril de 2025, a las 12:00 horas, se llevará a cabo a través de la plataforma Zoom bajo la ID 911-687-9265, todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá tener activa su Clave Única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. El día de la subasta, el tribunal aceptará la solicitud de conectarse a la audiencia de remate, permitiendo el acceso al abogado de las partes y a los postores interesados, previa comprobación de sus identidades por el ministro de fe del Tribunal. La propiedad a subastar es una casa ubicada en pasaje Los Arra-

yanes Número Tres, que corresponde al sitio tres de la manzana A del Condominio Los Carrera, con acceso por calle Carrera número mil setecientos ochenta, de la comuna de La Calera, formado de dos porciones que destina, en general: NOROESTE: en setenta metros con camino Troncal a Quillota; SURESTE: en sesenta y cinco metros treinta centímetros con canal de regadío y Ferrocarriles del Estado; NORESTE: en sesenta y cinco metros treinta centímetros con Parcela de don Alvaro Miranda; y SUROESTE: en sesenta y cinco metros con resto de la parcela número siete de don Jorge Pérez del Villar.- En el lote de copropiedad en el que se construyeron las viviendas, según plano archivado con el número tres en el Registro de Documentos de Ley de Venta por piso del año dos mil trece, los deslindes son los siguientes: Nor Oriente: en tramo A-B de sesenta y cinco metros con otros propietarios; Sur Oriente: en tramo B-C de sesenta y cinco metros con calle Rodolfo Mateluna; Nor Poniente: en tramo D-A de setenta metros con calle Carrera y al Sur Poniente: en tramo C-D de sesenta y cinco metros con otros propietarios, propiedad que figura con el rol de avalúo N° 116-104 de la comuna La Calera, inscrita a fojas 1.353 vuelta, N° 1.020 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de La Calera. El valor mínimo para la subasta será la suma de \$ 43.559.475 pesos. El remate se llevará a efecto únicamente con los postores que hayan constituido garantía suficiente según las bases del remate, ingresando para ello en el módulo habitado en la oficina judicial virtual, comprobante de depósito con su individualización, correo electrónico y número telefónico, ello dentro del plazo de 02 días hábiles anteriores a la fecha del remate a las 12:00 horas. Asimismo, se hace presente que los postores podrán postular a la subasta de lunes a viernes, desde 7 días antes, hasta 48 horas anterior a la celebración de remate. Los postores interesados deberán enviar al correo electrónico jlacalera.remates@pjud.cl con al menos 48 horas de anticipación al día y hora de subasta, comprobante legible de haber rendido garantía, su individualización, indicando el rol de la causa en la cual participará, correo electrónico y número telefónico para el caso en que se requiera contactarlo durante la subasta por problemas de conexión. El adjudicatario deberá efectuar el pago del remanente a efectuar el pago del remanente a la cuenta de la subasta en el saldo del precepto fijado en la subasta a través de cupón de pago del Banco Estado de Chile en el plazo estipulado en las bases de remate. Gastos de escritura, impuesto, contribuciones adeudadas y cualquier otro gasto serán de cuenta del subastador. Demás antecedentes en Secretaría del Tribunal. Jefe de Unidad.

EXTRACTO: REMATE SEGUNDO Juzgado de Letras de Quillota, Freire N°555, Quillota, rematará el día 10 de abril de 2025; a las 12:00 horas, inmueble y vivienda que corresponde al lote N°13 de la manzana a del "Loteo Santa Cruz", ubicado en calle Ricardo Santa Cruz N°25 de la ciudad y comuna de La Cruz. Superficie de 258,35 metros cuadrados, inscrito a fojas 2009 N°1855 del registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, año 2015. Mi-

nimo para las posturas en la suma de \$51.628.153.- interesados deberán contar con los elementos tecnológicos y de conexión necesarios, teniendo asimismo activa su clave única del estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. Interesados deberán constituir garantía a través de cupón de pago en Banco Estado, depósito judicial en la cuenta corriente del tribunal, por el 10% del mínimo, debiendo ingresar comprobante legible de rendición de la caución a través del módulo especialmente establecido al efecto en la oficina judicial virtual, a más tardar con 48 horas hábiles de anticipación a la subasta, individualizándose en dicho módulo e indicando el rol de la causa en la cual participará, correo electrónico y un número telefónico en caso que se requiera contactarlo durante la subasta. Remate se realizará bajo la modalidad de videoconferencia en la plataforma Zoom, cuyos datos de acceso son: ID de reunión: 922 3256 0216 link: <https://pjud.cl/zoomus/j/92232560216> (sin contraseña). No se admitirá como postores a las personas que figuren con inscripción vigente en calidad de deudor de alimentos en el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos. Precio pagadero al contado dentro de quinto día hábil siguiente a la subasta, demás antecedentes en bases de remate y los autos Rol C-558-2024, caratulados "BANCO DE CHILE CON BARRERA.", La Secretaría.

PRIMER LLAMADO REMATE videoconferencia, 2º Juzgado Civil Viña del Mar, 09 abril 2025, 10:00 horas, "BANCO DE CHILE CON OLIVARES", C-3292-2022, inmueble del ejecutado GUSTAVO GERMAN OLIVARES RIVAS, ubicado en Viña del Mar, que corresponde al Chalet número 874 de la calle Seis Norte número 804. Título inscrito fojas 908 vuelta N°1011 Registro Propiedad año 2017 Conservador de Bienes Raíces Viña del Mar. Mínimo subasta \$100.948.096.- Postores deberán tener activa Clave Única del Estado y rendir caución 10% del mínimo, mediante depósito judicial o cupón de pago del Banco Estado, en la cuenta corriente del Tribunal (no transferencia electrónica ni vale vista), hasta las 12:00 horas del día 07 abril 2025. Interesados, deberán ingresar comprobante legible rendición caución, a través del módulo especialmente establecido al efecto en Oficina Judicial Virtual, a más tardar a las 16:00 horas del día 07 abril 2025, individualizándose en dicho módulo e indicando rol causa en la cual participará, correo electrónico y número telefónico para contactarlos en caso de ser necesario. Remate se llevará a cabo por plataforma zoom. Datos conexión: <https://zoom.us/j/943256772?pwd=O l S Y P k Y U 9 R - maHaKvYlRjEjX7pEaU.1> ID reunión: 943 3256 7722. Código acceso: 874666. Demás bases, inscripciones para videoconferencia y antecedentes, Secretaría Tribunal.

REMATE ANTE JUZGADO DE LETRAS DE VILLA ALEMANA, Se rematará el 17 de abril del año 2025, a las 12:00 horas, vía plataforma Zoom; con siguientes datos. Meeting ID: 999 2118 3198. Passcode: remate; Siguiente inmueble: Propiedad raíz que corresponde a la Unidad o Casa N° 20 del Condominio Maitenes de La Cruz, singularizada en el plano

agregado bajo el N° 1178 en el Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Quillota del año 2021, ubicada en calle Chorillos N° 12, casa 20 comuna de La Cruz. La propiedad raíz posee una superficie de uso y goce exclusivo bruto de 173,88 metros cuadrados, encerrados en el polígono 48-50-51-52-48. Se comprenden los derechos de dominio, uso y goce proporcionales que le corresponden en el terreno y en los demás bienes que se reputan comunes de conformidad a la Ley. Rol de avalúo 26-77 de la comuna de La Cruz. El Condominio Maitenes de La Cruz está construido en el inmueble conformado por el polígono cuyos vértices son: A-B-I-G-H-A, de una superficie de 23.431,13 metros cuadrados, singularizado en el plano archivado bajo el N° 944 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Quillota del año 2018, proveniente de la fusión de los Lotes 1 y 2 ubicados en calle Chorillos N° 12 y N° 36 respectivamente, de la comuna de La Cruz, provenientes de la subdivisión del Lote B-1 con frente a la calle Chorillos, proveniente de la subdivisión del Lote B de la subdivisión de la propiedad raíz ubicada en calle 21 de Mayo N° 3.461, hoy calle Chorillos N° 12 de la comuna de La Cruz, de conformidad al plano de fusión citado anteriormente. El inmueble citado, se encuentra inscrito, a fojas 97, Número 58 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, correspondiente al año 2022. Mínimo para subasta será la suma de \$ 139.680.689.- Precio pagadero de contado, dentro de quinto día hábil de efectuada subasta. Interesados (Excepto ejecutante) deberán rendir caución por equivalente al 10% del mínimo, mediante depósito en cuenta corriente del tribunal, mediante cupón de pago en las sucursales del del Banco Estado de Chile (no transferencia electrónica). Postores interesados deberán enviar en forma digital al tribunal, a más tardar con 48 horas de anticipación a la subasta, mediante correo electrónico a la dirección: jlvillaalemana.remates@pjud.cl, el comprobante legible de haber rendido la garantía, individualizándose, indicando rol de la causa, correo electrónico y número de teléfono. Ministro de fe del tribunal, certificará los postores con garantía suficiente. Acta de Remate, será suscrita el día del remate mediante firma electrónica simple o avanzada, para lo cual todo postor debe contar con clave única activa. Devolución de garantías a los postores no adjudicatarios, se efectuará en el plazo no superior a 15 días siguientes a fecha del remate. Escritura definitiva de compraventa, deberá extenderse dentro de 30 días hábiles contados desde que resolución que ordena extenderla quede ejecutoriada. Bases y demás antecedentes, juicio ejecutivo. Rol N° C-3.098-2023, caratulado "Scotiabank Chile S.A. con Vergara", en Página WEB de la Oficina Judicial Virtual.

REMATE 1º JUZGADO Civil de Santiago, Huérfanos 1409, 3º piso, rematará 16 de abril 2025, 13:00 hrs., de forma presencial en dependencias del Tribunal, el inmueble embargado de propiedad de las demandadas Consuelo Andrea Guzmán Pérez y María Alejandra Melis Hidalgo, del cual son dueñas en común y por iguales partes, correspondiente a la parcela N°59, Condominio Lomas de

Puangué, del predio formado por fusión de Parcelas o Hijueltas N° 5, 6 y 7 de Hijuelación El Naranjo o lote N°72-a, Comuna Curacaví, Provincia Melipilla, Región Metropolitana, conforme plano agregado bajo el N°17, al fin del Registro Propiedad año 1993, superficie aproximada de 5042 metros cuadrados. El dominio del inmueble se encuentra inscrito a nombre de Consuelo Andrea Guzmán Pérez y María Alejandra Melis Hidalgo, a fs. 2025 vta. N°2132, Registro Propiedad año 2016, Conservador Bienes Raíces Casablanca. Mínimo para iniciar posturas \$70.606.951. Para participar en la subasta, todo postor, a excepción del ejecutante, deberá rendir caución por un valor equivalente al 10% del mínimo establecido para la subasta, mediante vale vista a la orden de tribunal, en el que debe constar el nombre del tomador del mismo y deberá presentarse en la Secretaría del tribunal al momento de efectuarse el llamado a remate, conjuntamente con la fotocopia de la cédula de identidad del tomador en el caso que éste sea una persona natural, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 29 de la Ley 21.389, bajo apercibimiento de no ser admitido para participar en el remate como postor. El subastador o adjudicatario, tendrá el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se verificó el remate, para depositar en la cuenta corriente del Tribunal el saldo del precio de la subasta, a través de cupón de pago en Banco Estado, depósito judicial en la cuenta corriente del tribunal, o cualquier otro medio habilitado por el Poder Judicial, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de depósito a la causa mediante la OJV, bajo apercibimiento de decretarse nulo el remate sin más trámite. En caso de suspenderse el remate por motivos ajenos al Tribunal, se realizará al día siguiente hábil a la misma hora. Bases y demás antecedentes en autos Rol C-20680-2023 caratulados "Scotiabank Chile con Guzmán" Ejecutivo. La Secretaría.

1615 Citan a Reunión Instituciones

CITACIÓN. LA ASOCIACIÓN Cristiana de Jóvenes de Valparaíso, cita a sus Socios Básicos Asamblea Ordinaria a realizarse el sábado 05 de abril de 2025 a las 11.00 horas en primera citación y a las 11.30 horas en segunda citación, en dependencias de su sede central ubicada en calle Blanco 1117, Valparaíso. Agenda: 1. Bienvenida 2. Invocación 3. Lectura Acta Asamblea Ordinaria. 4. Recuerdo Socios Fallecidos. 5. Presentación Memoria Anual. 6. Presentación Balance. 7. Renovación Parcial del Directorio. 8. Designación Comisión Revisora de Cuentas. EL DIRECTORIO

CITASE A JUNTA Extraordinaria de Accionistas de "Inmobiliaria El Refugio S.A.", a celebrarse el 7 de abril de 2025, a las 17:30 horas, en calle Valencia 1185, Viña del Mar. Tabla: Cancelación de inscripción de las acciones de la sociedad en Registro de Valores a cargo de la Comisión para el Mercado Financiero. En caso de aprobarse la cancelación los accionistas ausentes o disidentes tendrán derecho a retiro, previo pago del valor de sus acciones que será de \$19,667 por acción, derecho que deberá ser ejercido dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha de celebración de la junta que adopte el acuerdo. El Directorio.